



Radicación: 2022177994-2-000

Fecha: 2022-08-19 07:31 - Proceso: 2022177994
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-08-19 07:31

Señora
Natalia Jiménez Mendoza
Peticionario
edjimenezm04@unisalle.edu.co
3507276614
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado ANLA 2022174376-1-000 del 16 de agosto de 2022, 15DPE40175-00-2022

Respetada señora Natalia:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su petición con radicado ANLA 2022121316-1-000, se trasladó a:

Entidad	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
Radicado oficio traslado	2022177615-2-000

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

¹ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente



Radicación: 2022177994-2-000

Fecha: 2022-08-19 07:31 - Proceso: 2022177994
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Información General

Anexar Documentación Soporte

SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"

autoridad
ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos catalogados como Macroyectos de Vivienda - PIDU, Ley 1537 de 2012

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad Nacional a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Oficio ANLA 2022177615-2-000
Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado

Revisor / Líder

ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO





Radicación: 2022177994-2-000

Fecha: 2022-08-19 07:31 - Proceso: 2022177994
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Revisor / Líder
Profesional Especializado

Fecha: 18-8-2022
Archivarse en: 15DPE40175-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022177615-2-000

Fecha: 2022-08-18 15:41 - Proceso: 2022177615
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-08-18 15:41

Señor

Jose Armando Suarez Sandoval

Director (E)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

direccion@corporinoquia.gov.co

atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

098-6358588 / 6353492 / 6355943

Carrera 23 No. 18-31

Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta radicado ANLA 2022174376-1-000 del 16 de agosto de 2022, 15DPE40175-00-2022

Respetado señor Jose Armando:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011 y Decreto 376 de 2020, derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado ANLA
Natalia Jiménez Mendoza	Toda la información de la licencia ambiental otorgada a la Central de Generación de Biomasa en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada.	2022174376-1-000

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano





Radicación: 2022177615-2-000

Fecha: 2022-08-18 15:41 - Proceso: 2022177615
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Anexos: Si Oficio radicado ANLA2022174376-1-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado



Revisor / Líder

ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado



Fecha: 18-8-2022

Archívese en: 15DPE40175-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

